



Resolución de la Unidad de Administración

N° 098-2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 28 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° D001090-2022-MIMP-AURORA -SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración; los Memorándum N° D001700-2022-MIMP-AURORA-UPPM y N° 1788-2022-MIMP-AURORA-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000680-2022-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, disponen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la Directiva, contempla en los numerales 7.51 y 7.5.2 que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC*

modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener entre otros, los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 014-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 016-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 03;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 017-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 04;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 042-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 06 de julio 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 05;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 046-2022-MIMPAURORA-UA, de fecha 15 de julio 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 06;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 050-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 27 de julio 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 07;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 063-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa

Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 08;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 070-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 05 de setiembre de 2022, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 09;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 074-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 13 de setiembre de 2022, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 10;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 081-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 11;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 086-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 30 de setiembre de 2022, se aprobó la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 12;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 087-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 13;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 097-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 14;

Que, mediante Nota N° D000317-2022-MIMP-AURORA-SSP y Nota N°D000452-2022-MIMP-AURORA-SSP de fecha 08 de julio y 04 de agosto del 2022, la Subunidad de Servicios de Prevención, solicita la adquisición de sillas giratorias, sillas fijas de metal y sillas fijas de plásticos; seguidamente con Nota N°D000794-2022-MIMP-AURORA-UP, Nota N°D000854-2022-MIMP-AURORA-UP, Nota N°D000942-2022-MIMP-AURORA-UP de fecha 04, 14 y 25 de agosto de 2022, la Unidad de Prevención, remite las especificaciones técnicas de la adquisición de sillas giratorias, sillas fijas de metal y sillas fijas de plásticos modificadas a la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° D000959-2022-MIMP-AURORA-SA de fecha 15 de octubre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento, determina que el valor estimado para la adquisición de sillas giratorias, sillas fijas de metal y sillas fijas de plásticos, es de S/ 460,941.92 (Cuatrocientos sesenta mil novecientos cuarenta y uno con 92/100 Soles), el cual incluye el IGV y todos los conceptos que sean aplicables; asimismo, recomienda solicitar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, la

aprobación de la certificación de crédito presupuestal, para continuar con los trámites que corresponden para la mencionada adquisición; de este modo, con Memorando N° D001700-2022-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 15 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que ha sido aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1700 para la adquisición de sillas giratorias, sillas fijas de metal y sillas fijas de plástico; por el importe de S/460,941.92 (Cuatrocientos sesenta mil novecientos cuarenta y uno con 92/100 Soles);

Que, mediante Nota N° D001917-2022-MIMP-AURORA-UAP, de fecha 26 de setiembre del 2022, la Unidad de Atención y Prevención, solicita a la Unidad de Administración, la adquisición de equipos portátiles, con sus respectivos pedidos de compra y especificaciones técnicas, en atención al Expediente N° SGSAP020220000478 y Expediente N° UAP020220000195;

Que, con Informe N° D001032-2022-MIMP-AURORA-SA de fecha 20 de octubre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento, determina que el valor estimado para la adquisición de equipos portátil solicitado por la Unidad de Atención y Protección, asciende a de S/ 253,796.85 (Doscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y seis con 85/100 Soles), el cual incluye el IGV y todos los conceptos que sean aplicables; de este modo, con memorando N° D001788-2022-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 21 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que ha sido aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1842 para la adquisición de equipos portátiles para la Unidad de Atención y Protección, por el importe de S/253,796.85 (Doscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y seis con 85/100 Soles);

Que, la Unidad de Administración en atención al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, procede a la suscripción del ANEXO 06 (Correlativo 13 y 14), contenido en el Memorando N° D003640-2022-MIMP-AURORA-UA y Memorando N° D003831-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 20 y 25 de octubre del 2022, por medio del cual se encuentran incluido los bienes propuestos para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones objeto de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° D001090-2022-MIMP-AURORA-SA de fecha 25 de octubre de 2022, la Subunidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Administración gestionar la inclusión de dos (2) contrataciones, por un monto total de S/ 714,738.77 (Setecientos catorce mil setecientos treinta y ocho con 77/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo informado por la Subunidad de Abastecimiento, se recomienda aprobar la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, los cuales han sido referidos en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° D000680-2022-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 26 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (2) contrataciones, se encuentra acorde a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-

OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE;

Que, asimismo, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2022-MIMP/AURORA-DE de fecha 11 de enero de 2022 y modificatorias, se delega en el/la Director/a II de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus modificaciones;

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos y en marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá publicarse en el portal web del SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) hábiles de aprobada su modificación, así como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; debiendo, además, estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Con la visación de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 1) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2022-MIMP-AURORA-DE y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (2) contrataciones, el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Subunidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente Resolución y su Anexo; y que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los publique en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

Artículo 3.- Acceso al Plan Anual de Contrataciones

Disponer que la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ubicada en Jirón Camaná N° 616 - Piso 9, Lima.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las unidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Regístrese y comuníquese.



**ANEXO 1 - INCLUSIONES
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNGVFS

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

PROGRAMA AURORA

D) UNIDAD EJECUTORA :

1232

E) RUC :

F) PLIEGO :

019

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																DEPA	PROV	DIST					
51	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS FIJAS DE METAL Y SILLAS FIJAS DE PLÁSTICOS PARA LA SUBUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PREVENCIÓN DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN			1 - Soles	1.00	460,941.92				00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	SA	
							1	0 - NO		SILLA GIRATORIA DE METAL	40 - Unidad	304	1 - Soles	1.00	138,465.92	15	01	01					
							2	0 - NO		SILLA DE METAL FIJA	40 - Unidad	1620	1 - Soles	1.00	210,276.00	15	01	01					
							3	0 - NO		SILLA PLÁSTICA TIPO FIJA	40 - Unidad	1632	1 - Soles	1.00	112,200.00	15	01	01					
52	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	40 - Unidad	45	1 - Soles	1.00	253,796.85	15	01	01	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	SA	



Firmado digitalmente por LOPEZ CHAHUAYO Henry Saul FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 21:19:25 -05:00